



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1768586/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 632/18 (RESOL-2018-632-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Acta Complementaria obrantes a fojas 2/7 y 16/17 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **441/18.-**



En la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a 12 días mes de Junio 2017 entre **ROCA ARGENTINA S.A. (con anterioridad CAPEA, S.A Industrial, Comercial y Financiera)** representada en este acto por el Sr. CESAR IGNACIO GONZALEZ, DNI N° 20.457.071, en carácter de Gerente de Recursos Humanos, y por otra parte, la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA,** , representada en este acto por Paulino Armando Leyes DNI N° 10.501.786, en su carácter de Secretario General, el Sr. Blanco Maximiliano DNI N° 25.360.899 como Vocal 3° el Sr. Diego Ivan Umeres DNI N°28.265.377, y como Comisión Interna los Sres. Rodolfo Ramón Rivas DNI N° 12.492.760, Rubén Fernando Elena DNI N° 13.749.617, Hugo Daniel Goitea DNI N° 22.582.123, Aguirre Sergio DNI N° 21.457.658 y Cristian Sebastián Comparin DNI N° 28435210 todos ellos de la SECCIONAL AVELLANEDA DE LA MENCIONADA UOMRA se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: INTRODUCCION

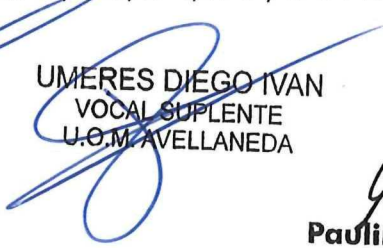
- Que ambas partes SUSCRIBIERON en fecha 01.05.1999 el C.C.T. de EMPRESA homologado por resolución del Ministerio de Trabajo en la Provincia con el N° 208/99, cuya vigencia fuera originariamente prevista desde el 01 de mayo de 1.999 hasta el 31 de diciembre de 2.004.
- Que a partir del vencimiento se suscitaron diferentes prorrogas con la debida homologación por parte de dicha Autoridad de Aplicación, y cuya validez se mantuvo hasta el 12 de marzo de 2015.
- Que ambas partes con fecha 12 de marzo del 2015 acordaron suscribir un nuevo Convenio Colectivo de Empresa, el cual fuera homologado por Resolución del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de Nación con el S.T número 1283/15, y registrado bajo el número 1466/15 "E" Dirección de Negociación Colectiva – Departamento de Relación Laborales N° 3 Av. Callao 114/128 C.A.B.A.
- Que ninguna de las partes hasta la fecha ha denunciado el Convenio dentro del lapso existente.
- Que acuerdo a lo expuesto, encontrándose vigente dicho convenio y conservado sus funciones y facultades, los trabajadores oportunamente electos como delegados gremiales integrantes de la Comisión Gremial Interna consideran en este acto necesario la actualización salarial vigente hasta el 31.03.18.


SEGUNDO: NUEVOS ANEXOS 1, 2,3,4,5,6 del C.C.T.

Las partes ratifican que consideran como objetivo esencial y prioritario, en un marco de seguimiento del poder adquisitivo de los salarios y mantener la paz social, incorporar al C.C.T. actualmente vigente, las nuevas escalas salariales correspondientes a los ANEXOS N° 1, N° 2 , N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. Las mismas estarán conformadas de la siguiente manera:

1. ANEXOS N° 1, N° 2 , N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. A partir del 1° de Abril 2017

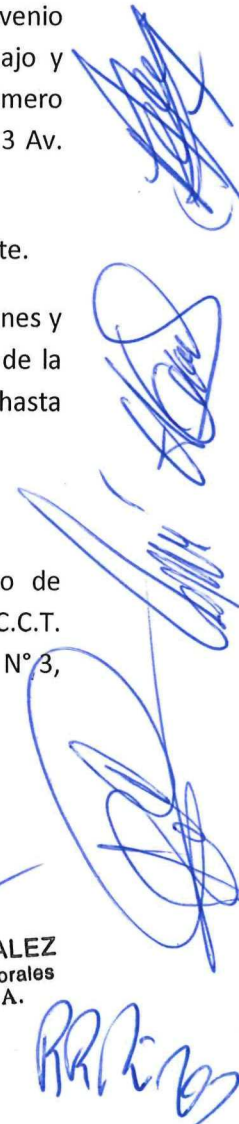

BLANCO MAXIMILIANO DAVID
 VOCAL 1°
 U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA


UMERES DIEGO IVAN
 VOCAL SUPLENTE
 U.O.M. AVELLANEDA


Paulino Armando Leyes
 Secretario Adjunto
 Secretariado Nacional
 U.O.M.R.A.


 Ing. CESAR I. GONZALEZ
 Gerente de Relaciones Laborales
 ROCA ARGENTINA S.A.







2. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. A partir del 1° de Julio 2017

Consignando a través de los mismos los nuevos valores que integraran las escalas salariales.

Se hace saber que entre Roca Argentina S.A. y la UOMRA según acuerdos de fecha:

15.12.2016 se otorgó a todo el personal bajo convenio la suma remunerativa de \$ 1000 para el mes de diciembre de 2016 bajo el concepto de asignación extraordinaria por única vez.

02.05.2017 se ha otorgado un 10% de aumento salarial a cuenta de futuros aumentos y pagaderos desde el mes de abril 2017.

TERCERO: SUMA NO REMUNERATIVA POR UNICA VEZ

Las partes acuerdan, asimismo una suma en carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa de carácter excepcional, para los trabajadores bajo convenio, comprendidos en este acuerdo, con contrato vigente a la fecha de pago que cumplan íntegramente la jornada legal de trabajo durante el mes completo, de \$ 4000 que se abonaran en dos veces de \$ 2000. La primera con los haberes de noviembre 2017 y la segunda con las de febrero 2018.

CUARTO: VIGENCIA

Las partes consideran en este ACTA ACUERDO que el presente acuerdo salarial y los Anexos que al mismo se acompañan, identificados bajos los números 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª correspondientes a los periodos indicados anteriormente, serán aplicados a partir del primero de abril del corriente año, otorgando íntegramente al presente acuerdo vigencia hasta el 31 de marzo 2018.

QUINTO: COMPENSACION

El aumento pactado en el presente acuerdo resulta superior al alcanzado por la UOMRA en la paritaria general. Por ello las partes acuerdan que el porcentaje de aumento que exceda al que rige para la actividad pueda ser compensado hasta su concurrencia con cualquier suma pactada convencionalmente o dispuesta por el Poder Ejecutivo, sea remunerativo o no remunerativa durante la vigencia del presente.

UNION OBRERA METALURGICA DE
LA REPUBLICA ARGENTINA

ROCA ARGENTINA S.A.

UMERES DIEGO IVAN
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA

Ing. CESAR I. GONZALEZ
Gerente de Relaciones Laborales
ROCA ARGENTINA S.A.

BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 1°
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

Paulino Armando Leyes
Secretario Adjunto
Secretariado Nacional
U.O.M.R.A.



ANEXO 1
Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento o funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	59.51	0	59.51	0.457	15.081	89.27	119.02
2	59.51	4.70	64.21	0.506	16.698	96.32	128.42
3	59.51	9.69	69.20	0.531	17.523	103.80	138.40
4	59.51	14.51	74.02	0.556	18.348	111.03	148.04
5	59.51	18.71	78.22	0.583	19.239	117.33	156.44
6	59.51	22.35	81.86	0.605	19.965	122.79	163.72
7	59.51	26.71	86.22	0.625	20.625	129.33	172.44

ANEXO 2
Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento o funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	62.44	26.70	89.14	0.625	133.71	178.28
2	62.44	28.85	91.29	0.675	136.94	182.58
3	62.44	31.13	93.57	0.729	140.36	187.14
4	62.44	33.64	96.08	0.787	144.12	192.16

ANEXO 3
Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	13,054	544	130.54	107.92	143.89
	2	13,054				143.89
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	13,054	1089	130.54	112.24	149.66
	4	13,054	1643	130.54	116.64	155.52

UMERES DIEGO IVAN
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA

BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 1°
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

Paulino Armando Leyes
Secretario Adjunto
Secretariado Nacional
U.O.M.R.A.

Ing. CESAR I. GONZALEZ
Gerente de Relaciones Laborales
ROCA ARGENTINA S.A.



ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

a/. Importes según faltas de asistencia

Faltas Asistencia				
a	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	1500	750	375	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	1500	1250	1000	750	500	0

Importe fijo \$ 1500

ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

7.93 por hora nocturna trabajada para operario

8.32 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 791.00 por dia

Plus rotativo

\$ 188.69

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacaciones	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5

LIMERES DIEGO IVAN
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA

BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 1°
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

Paulino Armando Leyes
Secretario Adjunto
Secretariado Nacional
U.O.M.R.A.

Ing. CESAR I. GONZALEZ
Gerente de Relaciones Laborales
ROCA ARGENTINA S.A.



ANEXO 1
Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	66.06	0	66.06	0.507	16.731	99.09	132.12
2	66.06	5.22	71.28	0.562	18.546	106.92	142.56
3	66.06	10.75	76.81	0.589	19.437	115.22	153.62
4	66.06	16.10	82.16	0.617	20.361	123.24	164.32
5	66.06	20.76	86.82	0.647	21.351	130.23	173.64
6	66.06	24.80	90.86	0.672	22.176	136.29	181.72
7	66.06	29.64	95.70	0.694	22.902	143.55	191.40

ANEXO 2
Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	69.31	29.64	98.95	0.694	148.43	197.90
2	69.31	32.02	101.33	0.749	152.00	202.66
3	69.31	34.55	103.86	0.809	155.79	207.72
4	69.31	37.34	106.65	0.874	159.98	213.30

ANEXO 3
Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	14,490	604	144.90	119.79	159.72
	2	14,490				159.72
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	14,490	1209	144.90	124.59	166.12
	4	14,490	1824	144.90	129.48	172.64

BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 1°
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

NUMERES DIEGO IVAN
VOCAL SUPLENTE
U. O. M. AVELLANEDA

Paulino Armando Leyes
Secretario Adjunto
Secretariado Nacional
U.O.M.R.A.

Ing. CESAR I. GONZALEZ
Gerente de Relaciones Laborales
ROCA ARGENTINA S.A.



ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

a/. Importes según faltas de asistencia

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	2000	1000	500	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	2000	1750	1500	1000	500	0

Importe fijo \$2000

ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

8.80 por hora nocturna trabajada para operario

9.24 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 878.00 por dia

Plus rotativo

\$ 209.45

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacaciones	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5

RES DIEGO IVAN
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA

BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 1°
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

Paulino Armando Leyes
Secretario Adjunto
Secretariado Nacional
U.O.M.R.A.

Ing. CESAR I. GONZALEZ
Gerente de Relaciones Laborales
ROCA ARGENTINA S.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Handwritten signature]
LIC. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Expte. N° 1.768.586/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **04 días del mes de octubre de 2017**, siendo las 14:30 horas, comparecen espontáneamente en este **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, en representación de la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, Central; el Sr. Paulino Armando LEYES, en su calidad de Secretario Adjunto Nacional, y en representación de la **Seccional Avellaneda**, lo hacen en carácter de Miembros de la Comisión Directiva; los Sres. Maximiliano David BLANCO y Diego UMERES; y en calidad de delegados de la Comisión Interna, los Sres.: Ruben ELENA, Hugo GOITEA, Sergio AGUIRRE, Rodolfo RIVAS y Sebastian COMPARIN.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se le cede la palabra al **Representante de la Entidad Gremial quien manifiesta**: que designa como Miembros Paritarios a fin de constituir la Comisión Negociadora a los Sres. Paulino Armando LEYES, DNI N° 10.501.786; Maximiliano David BLANCO, DNI N° 25.360.899; Diego UMERES, DNI N° 28.265.377; Ruben ELENA, DNI N° 13.749.617; Hugo GOITEA, DNI N° 22.582.123; Sergio AGUIRRE, 21.457.658; Rodolfo RIVAS, DNI N° 12.492.760 y Sebastian COMPARIN 28.435.210.-----

Acto seguido **los comparecientes manifiestan**: que, conforme lo dictaminado el 31/07/2017 obrante a fs. 11/12, vienen a suscribir y ratificar el Acuerdo de fecha 12 de junio de 2017, firmado en el ámbito privado, que luce de fs. 2/7, solicitando se tenga por cumplido el requerimiento formulado, y se proceda a su pronta y oportuna homologación. Asimismo se deja constancia que se encuadra bajo el marco de los CCT Nro. 260/75 y CCT N° 1466/15 "E", homologado en Resolución ST N° 1283/15.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UMERES DIEGO IVAN
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
BLANCO Maximiliano
VOCAL 3°
U.O.M. Avellaneda



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----
No siendo para más, a las 15:30 horas, se da por terminado el acto por ante mí, previa lectura y ratificación que certifico.-----

REP. SINDICAL

UMERES DIEGO IV.
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA

[Handwritten signatures in blue ink]

BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 3°
U.O.M. Avellaneda

[Handwritten signature]
LIC. DANIELA FESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNG - MTEYSS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expte. N° 1.768.586/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **09 días del mes de octubre de 2017**, siendo las 12:30 horas, comparecen espontáneamente en este **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, en representación de la **empresa ROCA ARGENTINA S.A.**, lo hace en carácter de apoderado y miembro paritario, el Sr. Cesar Ignacio GONZALEZ.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se le cede la palabra al **Representante de la Empresa quien manifiesta:** que conforme lo dictaminado el 31/07/2017 obrante a fs. 11/12, viene a suscribir y ratificar el Acuerdo de fecha 12 de junio de 2017, firmado en el ámbito privado, que luce de fs. 2/7, solicitando se tenga por cumplido el requerimiento formulado, y se proceda a su pronta y oportuna homologación. Asimismo se deja constancia que se encuadra bajo el marco de los CCT Nro. 260/75 y CCT N° 1466/15 "E", homologado en Resolución ST N° 1283/15.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

No siendo para más, a las 13:00 horas, se da por terminado el acto por ante mí, previa lectura y ratificación que certifico.-----

REP. EMPRESA

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 632/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.